

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 14 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 25 DE ENERO DE 2008 EDICION N° 8.721

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.091

ARTÍCULO 1°: Prorrógase, a partir de su vencimiento y por el plazo de ciento ochenta (180) días, la vigencia de la ley 5.054 y modificatorias en lo atinente a lo establecido en los artículos 2° inciso b), 4°, 5° y 6° respectivamente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Víctor Hugo Maldonado, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 203

Resistencia, 16 enero 2008

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 6.091; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 6.091, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:25/1/08

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.092

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la Ciudad de de Puerto Vilelas, con una superficie total aproximada de 138 has., 24 as. 97 cas., sujetas a mensura y cuyos datos catastrales y dominiales se detallan a continuación:

A) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección D - Chacra 291 (parcelas 3, 5a, 5b, 6, 7, 8, 9 10 y 11).

PROPIETARIO: Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín "TAMET".

INSCRIPCIÓN: Folios Reales Matrículas N° 1.332, 19.237, 19.238, 317, 318, 320, 321, 322, 323 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE: 42 has. 26 as. 60 cas.

B) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección D - Chacra 292.

PROPIETARIO: Sociedad Anónima Talleres Meta-

lúrgicos San Martín "TAMET".

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 1.335 - Departamento San Fernando.

SUPERFICIE: 95 has. 98 as. 36 cas.

ARTÍCULO 2°: Los inmuebles afectados por el artículo 1°, serán destinados a la construcción del parque industrial en dicha Ciudad. Toda radicación industrial que se ubique en este parque, deberá ser autorizada por el Poder Ejecutivo previo estudio de impacto ambiental y su tratamiento en audiencia pública, convocada por el Poder Legislativo, en los términos del artículo 9 y concordantes de la ley 4.654.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación de los inmuebles mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley será imputada a la partida correspondiente del presupuesto del Ministerio de Economía, Producción y Empleo.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 204

Resistencia, 16 enero 2008

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 6.092; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 6.092, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:25/1/08

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.093

OBJETO

ARTÍCULO 1°: Establécese, a partir del primer día hábil del primer mes posterior a la promulgación de la presente, un Régimen de Incentivos Fiscales, tendiente a la promoción del empleo formal, la inversión productiva y el buen cumplimiento fiscal.

BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 2°: Serán beneficiarios del presente Régimen aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto

Inmobiliario Rural, (artículo 106, decreto ley 2444/62 - Código Tributario Provincial), del Impuesto a los Ingresos Brutos (artículos 120 y 142 decreto ley 2444/62 - Código Tributario Provincial) y/o del Fondo para Salud Pública (artículos 269 y 270 decreto ley 2444/62 - Código Tributario Provincial), que acrediten el cumplimiento de los requisitos para gozar de los incentivos previstos en esta ley y su reglamentación.

INCENTIVOS

ARTÍCULO 3°: Bonificación General: Impuesto sobre los Ingresos Brutos. El Poder Ejecutivo otorgará una bonificación de hasta el treinta y tres por ciento (33%) en el pago de los anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes y/o responsables que demuestren el cumplimiento formal, determinativo y de pago de las obligaciones generadas por este tributo, así como el cumplimiento pleno de las obligaciones generadas por los aportes debidos al Fondo para la Salud Pública, en los doce (12) últimos meses anteriores a la solicitud de acogimiento, la que deberá resolverse en el término de diez (10) días de su presentación.

ARTÍCULO 4°: Bonificación Específicas: Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario: A fin de estimular la inversión en proyectos productivos industriales, agropecuarios y forestales, el Poder Ejecutivo establecerá bonificaciones especiales de hasta un ciento por ciento (100%), en las contribuciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto Inmobiliario Rural. Estas bonificaciones procederán contra la presentación de proyectos de inversión aprobados por el Ministerio de Economía, Producción y Empleo y podrán extenderse hasta compensar un porcentaje equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la inversión total a radicarse por el proyecto en la Provincia, según cronograma plazos y actividades a determinar por el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: Estímulo a la Creación de Empleo Formal: El Poder Ejecutivo podrá establecer mecanismos de estímulo por tiempo determinado a la creación de empleo formal en el sector privado en actividades radicadas en la Provincia, mediante la compensación vía subsidio, total o parcial, de las contribuciones patronales cuya recaudación esté a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos con destino al Régimen de Seguridad Social Nacional.

CONDICIONES PARA EL ACOGIMIENTO

ARTÍCULO 6°: Podrán acogerse al régimen de los artículos 4°) y 5°), aquellos contribuyentes y/o responsables que se encuentren con todas sus obligaciones fiscales determinadas y regularizadas al momento de solicitar los beneficios de la presente ley ante el Organismo Tributario Provincial.

CADUCIDAD

ARTÍCULO 7°: El incumplimiento total o parcial de las condiciones aquí exigidas, o el ocultamiento o falseamiento de la información referida a la nómina salarial declarada por el contribuyente acogido a los beneficios de este Régimen, determinará la inmediata caducidad de las bonificaciones otorgadas.

VIGENCIA

ARTÍCULO 8°: La vigencia del presente Régimen se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2009, y podrá prorrogarse mediante decreto del Poder Ejecutivo.

En el término de sesenta (60) días a partir de la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo elevará a la Cámara de Diputados un proyecto de ley fijando el costo fiscal anual del presente Régimen y su distribución de acuerdo con sus tres objetivos o finalidades. Esta previsión rige para el Ejercicio Fiscal 2008 y en lo sucesivo, se incluirá en el proyecto de ley de Presupuesto Anual pertinente.

ARTÍCULO 9°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO Nº 205

Resistencia, 16 enero 2008

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 6.093; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 6.093, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Aguilar*

s/c.

E:25/1/08

>*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA
CON FUERZA DE LEY Nº 6.094**

ARTÍCULO 1°: Derógase la ley 5.800 (t.v.).

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO Nº 201

Resistencia, 16 enero 2008

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 6.094; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 6.094, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Aguilar*

s/c.

E:25/1/08

>*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA
CON FUERZA DE LEY Nº 6.095**

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés provincial la Iniciativa Latinoamericana para la Identificación de Desaparecidos, que lleva adelante el Equipo Argentino de Antropología Forense en conjunto con el Poder Ejecutivo Nacional y que tiene por objeto la identificación masiva de detenidos desaparecidos durante los años 1974 a 1983.

ARTÍCULO 2°: El Estado Provincial a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, y del Ministerio de Salud Pública prestará la colaboración necesaria, destinando los recursos técnicos, humanos y económicos que sean necesarios y que contribuyan a la difusión de la campaña, la realización de exámenes y el acceso de ciudadanos y ciudadanas chaqueños a éstos.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande la presente ley se imputarán a las partidas presupuestarias del Ministerio correspondiente, pudiendo el Poder Ejecutivo realizar las adecuaciones pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO Nº 199

Resistencia, 16 enero 2008

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 6.095; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 6.095, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:25/1/08

*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA
CON FUERZA DE LEY Nº 6.096**

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 5º, de la ley 4.396 y sus modificatorias –Orgánica del Ministerio Público–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5º: Integración. El Ministerio Público estará integrado por el Procurador General, el Procurador General Adjunto, los Fiscales de Cámara del Crimen, el Fiscal de Cámara Contencioso Administrativo, los Fiscales de Investigación, los Fiscales de Investigación Rural y Ambiental, los agentes fiscales correccionales, los Agentes Fiscales en lo Civil, Comercial, Laboral, los Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes, los Asesores de Menores de Edad y los Defensores Barriales en el número que determine la ley”.

ARTÍCULO 2º: Créanse seis cargos de Fiscal de Investigación Rural y Ambiental, los que prestarán servicios uno en cada Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 3º: Dispónese que los Fiscales de Investigación Rural y Ambiental, tendrán como función esencial promover la investigación de los hechos delictivos rurales y la defensa de los derechos colectivos o difusos ambientales.

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Superior Tribunal de Justicia, a reglamentar el funcionamiento y distribución de tareas a los Fiscales de Investigación Rural y Ambiental, creados por esta ley.

ARTÍCULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al Presupuesto del Poder Judicial, quedando sujeta su implementación a las posibilidades de financiamiento de la Provincia.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta*

DECRETO Nº 198

Resistencia, 16 enero 2008

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 6.096; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 6.096, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:25/1/08

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA
CON FUERZA DE LEY Nº 6.097**

ARTÍCULO 1º: Sustitúyense los artículos 79, 80 y 81 de la ley 2.289 y sus modificatorias –Régimen de Expropiaciones–, por los siguientes textos:

“ARTÍCULO 79: La Junta de Valuaciones estará integrada por un Presidente y cuatro vocales permanentes. La Presidencia será ejercida por el Ministro de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente y cuatro vocales permanentes que serán designados por decreto del Poder Ejecutivo entre el personal de planta del Sector Público Provincial –Artículo 4º, inciso a) de la ley 4.787– (Administración Central) que tendrán más de cinco años de antigüedad en ejercicio del cargo de base y posean título habilitante, de grado universitario.

Las vocalías deberán estar integradas, obligatoriamente, por un vocal con título de arquitecto o ingeniero civil o en construcciones, un vocal con título de agrimensor, un vocal con título de ingeniero agrónomo, y un vocal con título de escribano o abogado.

El Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente, podrá designar a otro funcionario del Ministerio que lo reemplace en la Presidencia, con categoría no inferior a Subsecretario.

La Junta de Valuaciones tendrá un secretario administrativo, y el personal permanente o transitorio que le asigne el Poder Ejecutivo.

Los vocales permanentes tendrán nivel de Director, Apartado A, Grupo 1 y la Secretaría Administrativa, Nivel de Jefatura de Departamento, Apartado b), grupo 1, conforme con lo establecido en el artículo 4º de la ley 1.276 –de facto– y sus modificatorias. Tendrán la estabilidad prevista en la legislación vigente para los empleados públicos.

Cuando el expropiante sea un Municipio, la Junta de Valuaciones se integrará también con un representante del mismo.

Cuando se trate de emitir dictamen sobre bienes de naturaleza especial, el Poder Ejecutivo podrá disponer la incorporación de un técnico que preste servicios en la Administración Pública Provincial, con conocimientos especializados respecto del tipo de bien a expropiar”.

“ARTÍCULO 80: La Junta de Valuaciones sesionará válidamente con cuatro de sus miembros como mínimo, incluyendo en ellos al presidente, o quien lo sustituya, y sus decisiones serán motivadas. Se transcribirán en el dictamen los fundamentos que lo informen y sus disidencias, si existieran. En caso de empate, el voto del Presidente valdrá doble.

Para el cumplimiento de sus fines, podrá requerir la colaboración e informes necesarios de los organismos públicos, así como de entidades privadas representativas de su actividad. Los organismos públicos tendrán obligación de prestar dicha colaboración y de brindar los informes requeridos”.

“ARTÍCULO 81: Serán funciones de la Junta de Valuaciones:

- Dictaminar sobre el valor de los inmuebles y muebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación.
- Efectuar valuación provisional de los bienes contemplados en proyectos de leyes de expropiación, a requerimiento de la Cámara de Diputados o de las Comisiones Permanentes de la misma.
- Dictaminar sobre la valuación de las servidumbres que se constituyan por ley.
- Valuar los bienes que el Estado Provincial o los Municipios adquieran o vendan, de conformidad con las leyes vigentes.

- e) Efectuar las demás tasaciones que fueran requeridas por el Estado Nacional, Provincial o Municipios, o cualquier otro organismo del sector público.
- f) Establecer normas y métodos de tasación, enmarcados dentro de criterios establecidos al respecto por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.
- g) Dictar su reglamento interno y normas de procedimiento".

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer por decreto la creación de cargos para el cumplimiento de la presente, y a designar en los mismos a los agentes que hoy se desempeñan en Junta de Valuaciones.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande la aplicación de la presente ley, serán imputados al presupuesto general de la Provincia del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de los mismos.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 202

Resistencia, 16 enero 2008

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 6.097; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 6.097, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:25/1/08

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.098

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por noventa días, la vigencia de la ley 5.540, a partir del vencimiento de su última prórroga.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Víctor Hugo Maldonado, Vicepresidente 1º

DECRETO N° 206

Resistencia, 16 enero 2008

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 6.098; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 6.098, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:25/1/08

DECRETOS

DECRETO N° 182

Resistencia, 15 enero 2008

VISTO:

El estado de emergencia sanitaria, alimentaria, educacional y de infraestructura básica por la que atraviesan numerosos grupos sociales de la población provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado provincial tiene como premisa, fortalecer las funciones de contención y protección para asegurar la equidad social y contrarrestar las consecuencias, de las crisis, que afecta a los grupos más vulnerables de la sociedad chaqueña;

Que es necesario mejorar la cobertura y calidad en la prestación de los servicios sociales, a fin de complementar las políticas universales y los programas focalizados tendientes a acrecentar la calidad de vida de la población;

Que resulta imperioso promover la construcción y administración de un Sistema Integrado de Políticas Sociales, que permita incrementar la eficiencia y eficacia de las actividades específicas instrumentadas por las diferentes áreas de Gobierno;

Que resulta imprescindible arbitrar los medios para garantizar la efectiva gestión del riesgo a través de la formulación de planes de contingencia, como estrategia ante situaciones de emergencia o que pongan en riesgo vidas humanas o bienes;

Que en tales circunstancias resulta, primordial coordinar y aunar esfuerzos con las Instituciones Públicas Provinciales, a fin de conformar un sistema de decisiones que permita anticipar y generar medidas tendientes a mitigar el impacto producido por acontecimientos de tal naturaleza;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Créese la Mesa de Políticas Sociales en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, la que tendrá como objetivos planificar y coordinar, la intervención de las jurisdicciones, de gobierno con competencias en la materia.

ARTÍCULO 2°: Serán funciones de la Mesa de Políticas Sociales:

- a) realizar el análisis, seguimiento y evaluación de la situación social, priorizando la atención de los sectores más vulnerables;
- b) articular las intervenciones de los programas y proyectos sociales;
- c) definir y conducir la instrumentación de las medidas de contención y rehabilitación necesarias para situaciones de emergencia sociales, incluidas las ambientales;
- d) entender en la confección del mapa de riesgo social, elaborado sobre la base del Sistema de Información Territorial de la Secretaría de Planificación y Evaluación y Resultados.

ARTÍCULO 3°: La Mesa de Políticas Sociales estará integrada por los Señores Ministros y Señores Secretarios del Poder Ejecutivo Provincial y por los titulares de los organismos descentralizados, cuya participación, sea requerida ante situaciones de riesgo social, y será coordinada por el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 4°: La Mesa de Políticas Sociales articulará sus tareas en el marco del Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados, instituido por Ley N° 5.174, y en el contexto de las Microregiones y de las Unidades de Desarrollo Territorial insertas en las mismas.

ARTÍCULO 5°: A fin de alcanzar los objetivos propuestos, la Mesa de Políticas Sociales deberá diseñar estrategias y roles institucionales, que describan y delimiten funciones y responsabilidades, como respuesta a la gravedad de las situaciones a enfrentar.

ARTÍCULO 6°: Para contribuir a la toma de decisiones en el marco de la Mesa de Políticas Sociales se realizará, bajo la coordinación de la Dirección de Sistema de Información Territorial de Secretaría de Planificación y Evaluación y Resultados, un inventario georeferenciado de los recursos materiales y humanos disponibles en la provincia y que resulten de utilidad para su afectación en caso de emergencia, el que deberá ser regularmente actualizado.

ARTÍCULO 7°: La Mesa de Políticas Sociales dictará su propio reglamento y no obstante, en caso de no poder reunirse los integrantes, las decisiones críticas y urgentes, en situaciones de emergencia serán tomadas por las autoridades con competencia jurisdiccionales en la materia.

ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Holzer

s/c.

E:25/1/08

DECRETOS SINTETIZADOS

2.860 – 6/12/07

MODIFICASE parcialmente a partir de la fecha del presente decreto, la estructura de cargos de las jurisdicciones 4: Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y 2: Gobernación, que se especifica en el Decreto original.

DEJASE sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, el similar N° 234 de fecha 23 de febrero del 2007, por medio del cual se adscribía a la agente Liliana Alejandra AGUILAR (DNI N° 22.905.966-F) desde la jurisdicción 2: Gobernación a la jurisdicción 4: Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

TRANSFERASE en forma definitiva, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Liliana Alejandra AGUILAR (DNI N° 22.905.966-F) desde la jurisdicción 2: Gobernación a la jurisdicción 4: Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, en el cargo creado.

143 – 19/12/07

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a contratar en forma directa la provisión de bolsines navideños, a través del ex Sistema Social Articulado Provincial, por un monto estimado de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil (\$ 3.750.000).

154 – 20/12/07

DESIGNASE como representantes de la Provincia del Chaco ante la Comisión Federal de Impuestos al señor Ministro de Economía, Producción y Empleo, Lic. Eduardo Alberto AGUILAR (DNI N° 22.687.039-M) y al señor Subsecretario de Hacienda y Finanzas, Dr. Miguel Angel AQUINO (DNI N° 12.857.413-M) como titular y suplente respectivamente.

156 – 20/12/07

FACULTASE al Secretario de Planificación y Evaluación de Resultados a suscribir con el Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC– el convenio que como anexo I forma parte integrante del presente decreto, para la realización de la "Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2008".

158 – 20/12/07

DESIGNESE a partir del 11 de diciembre de 2007 a la Doctora María Inés FIORAVANTI de KEES (DNI N° 10.850.244-F) en el cargo de síndico del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

159 – 21/12/07

DESIGNASE como síndicos titulares del Nuevo Banco del Chaco S.A. a las siguientes personas: COTTERL, José (DNI N° 11.625.493), TJOR, Silvia Lorena (DNI N° 22.858.000), KNEZOVICH, Miguel (DNI N° 10.846.917).

160 – 21/12/07

MODIFICASE a partir de la fecha del presente decreto, el artículo 4° del decreto 1.791 de fecha 11 de octubre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°: Establécese que la "Comisión Evaluadora" para la licitación pública aprobada por el presente decre-

to, estará constituida por un representante del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, un representante del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, un representante de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados y dos representantes de Lotería Chaqueña".

161 – 21/12/07

DEJASE sin efecto a partir del 11 de diciembre de 2007, la adscripción de la agente Silvia Sandra OBREGON (DNI N° 17.495.564-F), de la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la jurisdicción 1: Cámara de Diputados, concedida por Decreto N° 217/2007.

162 – 21/12/07

DESIGNASE como Coordinador Provincial del Plan Provincial de Alfabetización al Profesor Héctor Daniel TRABALON (DNI N° 16.367.269-M) a partir del 11 de diciembre de 2007.

163 – 21/12/07

DEJASE sin efecto, a partir del día 14 de diciembre de 2007, la adscripción del agente del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, señor Vicente HERRERA (DNI N° 7.923.023-M) a la jurisdicción 1: Poder Legislativo, dispuesta oportunamente por Decreto N° 75/07.

164 – 21/12/07

DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2007, en el cargo de Vocal titular del directorio de Lotería Chaqueña al señor Ernesto Raúl GONZALEZ (DNI N° 08.438.854-M) en representación de los empleados del organismo.

170 – 21/12/07

RATIFICASE el Acta suscripta entre el Fiscal de Estado de la Provincia del Chaco, Dr. Osvaldo José SIMONI, y los Sres. Enrique Salomón CHINIZON (L.E. N° 7.532.486) y Roberto Carlos REINHOLD (L.E. N° 7.904.909) a los efectos de la adquisición directa de los inmuebles que fueran expropiados por Ley N° 5.953.

171 – 21/12/07

ADSCRIBASE a partir de la fecha del presente decreto y mientras sea necesaria su estadía en la ciudad de Buenos Aires a la agente Elsa Mabel DIDEK (DNI N° 12.546.189-F) de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, a la jurisdicción 7: Subsecretaría de Representación y Promoción Provincial, Capital Federal, Delegación In.S.S.Se.P.

172 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Antonia Simeona CASTILLO (DNI N° 5.978.803), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000)

173 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Marta Beatriz AREVALO (DNI N° 12.462.621), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000).

174 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Josefina ORTELLADO (DNI N° 18.724.527), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000).

175 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Mirtha Estela CABRERA (DNI N° 16.283.599), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000).

176 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora María Marta PEREZ (DNI N° 6.353.867), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000).

177 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Daniel Ramón ROJAS (DNI N° 12.687.267), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000).

178 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Mirta Graciela NARVAEZ (C.F. N° 7.514.446), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000).

179 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Cecilio GODOY (DNI N° 5.668.517), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000).

180 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Oscar RAMIREZ (DNI N° 18.539.782), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

181 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Antonio Eduardo BURGOS (DNI N° 7.528.117), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

182 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Blanca Azucena ESCOBAR (DNI N° 14.779.459), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

183 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Alejandrina ESCOBAR (DNI N° 10.850.142), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

184 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Ramona Amelia GUTIERREZ (DNI N° 13.298.239), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

185 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Carolina Catalina CASTILLO (DNI N° 32.728.832), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

186 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora María Magdalena FLEITA (DNI N° 18.021.644), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

187 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Yolanda SILVA (DNI N° 5.609.366), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

188 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Carmen Lucía ZAMUDIO (DNI N° 30.705.466), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

189 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Daniel SOSA (DNI N° 5.079.341), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

190 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Angel Raúl FAGUNDEZ (DNI N° 23.099.803), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

191 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora María Soledad NAVARRO (DNI N° 18.774.597), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

192 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Marta Beatriz LUCERO (DNI N° 23.575.784), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

193 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Luis Miguel MUÑOZ (DNI N° 22.002.892), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

194 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Susana Soledad ZAMUDIO (DNI N° 34.035.220), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

195 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Gabina Ignacia ALEGRE (DNI N° 4.533.142), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

196 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora María de los Angeles ROBLEDO (DNI N° 27.439.151), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

197 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Erica Mabel GOMEZ (DNI N° 24.077.226), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

198 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Marcelo PEREZ (DNI N° 11.528.093), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

199 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Omar Felipe ACOSTA (DNI N° 7.911.473), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

200 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Ramona Bienvenida ALEGRE (DNI N° 20.552.273), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

201 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Patricia Viviana MARTINEZ (DNI N° 21.921.325), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

202 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Jorge Alberto SANCHEZ (DNI N° 27.995.111), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

203 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Rosa Antonia SILVA (DNI N° 17.910.212), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

204 – 26/12/07

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Crescencio LEZCANO (DNI N° 7.521.400), de Barranqueras, por la suma de Pesos Dos mil (\$) 2.000).

205 – 26/12/07

DEJAR sin efecto el Decreto N° 1.863/07, a partir del 10 de diciembre de 2007.

ADSCRIBIR a partir del 11 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2007 (inclusive) a la Sra. Elsa Mabel VILLAMIL (DNI N° 12.343.112) de la jurisdicción 2: Gobernación (en el área de la Secretaría Privada), jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología.

206 – 26/12/07

RATIFICASE a partir del 10/12/07, la Resolución N° 986/07 de la Presidencia de la Cámara de Diputados, por la cual se adscribe a la agente Ignacia Milán AGUIRRE (DNI N° 05.584.196), de la jurisdicción 1: Poder Legislativo a la Secretaría Privada del Sr. Gobernador, de la jurisdicción 2: Gobernación.

207 – 26/12/07

ADSCRIBASE a partir del 10/12/07 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Patricia Viviana FOSCHIATTI (DNI N° 22.002.703) de la Subsecretaría de Organización Administrativa y Programas Especiales a la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública de la jurisdicción 2: Gobernación.

208 – 26/12/07

DEJASE sin efecto a partir del 10 de diciembre del 2007 la adscripción del agente Jorge Eduardo FRANCO (DNI N° 14.283.673) al Poder Legislativo, dispuesta oportunamente por Decreto N° 75/07.

ADSCRIBASE a partir del 10/12/07 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Jorge Eduardo FRANCO (DNI N° 14.283.673) de la jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo a la jurisdicción 2: Gobernación.

209 – 26/12/07

RATIFICASE a partir del 10/12/07, la Resolución N° 986/07 de la Presidencia de la Cámara de Diputados, por la cual se adscribe al agente Alberto BOVERO (DNI N° 16.945.705), de la jurisdicción 1: Poder Legislativo a la jurisdicción 2: Gobernación.

210 – 26/12/07

RATIFICASE a partir del 10/12/07, la Resolución N° 986/07 de la Presidencia de la Cámara de Diputados, por la cual se adscribe al agente Modestino SVENSON (DNI N° 17.969.643), de la jurisdicción 1: Poder Legislativo a la Secretaría Privada del Gobernador.

211 – 26/12/07

MODIFICASE a partir del 10 de diciembre del 2007 la estructura de cargos de la jurisdicción 2: Gobernación, de acuerdo al detalle que se consigna en el decreto original.

DESIGNAR a partir del 10 de diciembre del 2007, a la Sra. Sara Ramona MISETICH CHAVES (DNI N° 25.760.090) en el cargo creado, personal de Gabinete, para cumplir funciones de colaboradora del Sr. Vicegobernador.

212 – 26/12/07

MODIFICASE a partir del 10 de diciembre del 2007 la estructura de cargos de la jurisdicción 2: Gobernación, de acuerdo al detalle que se consigna en el decreto original. DESIGNAR a partir del 10 de diciembre del 2007, al Sr. Patricio Edgardo GRANERO GUILLEN (DNI N° 24.898.736) en el cargo creado, personal de Gabinete, para cumplir funciones de Secretario privado del Sr. Vicegobernador.

213 – 26/12/07

MODIFICASE a partir del 10 de diciembre del 2007 la estructura de cargos de la jurisdicción 2: Gobernación, de acuerdo al detalle que se consigna en el decreto original. DESIGNAR a partir del 10 de diciembre del 2007, al Sr. Rubén Humberto BATLO GEORGOFF (DNI N° 17.870.960) en el cargo creado, personal de Gabinete, para cumplir funciones de colaborador del Sr. Vicegobernador.

214 – 26/12/07

MODIFICASE a partir del 10 de diciembre del 2007 la estructura de cargos de la jurisdicción 2: Gobernación, de acuerdo al detalle que se consigna en el decreto original. DESIGNAR a partir del 10 de diciembre del 2007, al Sr. Walter Dario BAZZA (DNI N° 22.389.661) en el cargo creado, personal de Gabinete, para cumplir funciones de Asesor en Medios de Difusión del Sr. Gobernador.

215 – 26/12/07

ADSCRIBIR a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008 (inclusive) a la Sra. Elsa Mabel VILLAMIL (DNI N° 12.343.112) de la jurisdicción 2: Gobernación a la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología.

216 – 26/12/07

ADSCRIBIR a partir del 10 de diciembre del 2007 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Fermina GOMEZ (DNI N° 11.699.496) de la jurisdicción 4: Ministerio de Economía, Producción y Empleo a la jurisdicción 2: Gobernación.

217 – 26/12/07

ADSCRIBIR desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco a la agente Cristina Isabel QUIROGA (DNI N° 20.193.077-F) de la jurisdicción 4: Ministerio de Economía, Producción y Empleo.

219 – 26/12/07

FACULTASE a la señora Secretaria General de la Gobernación a celebrar treinta (30) contratos de locación de obras a partir del 11/12/07 y hasta el 31/12/07.

220 – 26/12/07

DEJASE sin efecto el decreto 2.520 de fecha 26 de noviembre de 2007.

FACULTASE a la señora Secretaria General de la Gobernación a suscribir un contrato de locación de obra con el señor Walter Federico LOSCH (DNI N° 26.968.435-M) a partir del 1 de noviembre de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

221 – 26/12/07

FACULTASE a la señora Secretaria General de la Gobernación a celebrar treinta (30) contratos de locación de obras a partir del 01/01/08 y hasta el 31/12/08.

222 – 26/12/07

DEJAR sin efecto a partir del 12/12/07 el artículo 22° del Decreto N° 75/07, en lo que se refiere exclusivamente a la adscripción de la C.P. Silvia Elena VERA (DNI N° 12.485.627).

DEJAR sin efecto a partir del 12/12/07 los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 2.753/07, en lo que se refiere exclusivamente a las medidas dispuestas en los artículos enunciados, con relación al Dr. Luis Alberto KAENEL (DNI N° 27.589.137).

ADSCRIBIR a partir del 12/12/07 y hasta tanto sean necesarios sus servicios, C.P. Silvia Elena VERA (DNI N° 12.485.627) de la Subsecretaría de Asuntos Municipales a la Dirección de Administración, ambos organismos dependientes de la jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

223 – 27/12/07

REDUCERSE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Santos Bernardino LEDESMA, alojado en la Alcaldía Policial de Resistencia.

225 – 28/12/07

APRUEBASE el estatuto social de la fundación denominada FUNDAQOM, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente decreto.

CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

228 – 28/12/07

MODIFICASE el Decreto N° 94 de fecha 11 de diciembre de 2007 en lo que respecta a la profesión del Vocal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, debiendo entenderse: “**Artículo 1°:** Designase en el cargo de Vocal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Ingeniero Fredi Oscar CARAUNI (DNI N° 20.304.810-M)”.

229 – 28/12/07

LA Secretaría de Estado de Planificación y Evaluación de Resultados actuará como organismo de coordinación y administración de los programas y proyectos con financiamiento externo en los que participe la Provincia del Chaco.

231 – 28/12/07

DEJASE sin efecto el Decreto N° 1.489/05 de fecha 1 de agosto de 2005.

DESIGNASE representante titular del Gobierno de la Provincia del Chaco ante la Asamblea del Consejo Federal de Inversiones –C.F.I.– al señor Secretario de Estado de Planificación y Evaluación de resultados, Ing. Agr. Raúl Oscar CODUTTI (DNI N° 13.540.966-M) y como representante alterno al señor Ministro de Economía, Producción y Empleo, Lic. Eduardo Alberto AGUILAR (DNI N° 22.687.039-M).

232 – 28/12/07

DEJANSE sin efecto los Decretos Nros. 2.445 de fecha 21 de noviembre de 2007 y 2.575 de fecha 27 de noviembre de 2007.

FACULTASE a la señora Secretaria General de la Gobernación a suscribir un contrato de locación de servicios con el señor Jorge Fernando SIVAK (DNI N° 21.585.273) para desempeñarse como piloto.

FACULTASE a la señora Secretaria General de la Gobernación a suscribir un contrato de locación de servicios con el señor Germán Augusto GALIAN (DNI N° 23.742.662) para desempeñarse como piloto, desde el 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

233 – 28/12/07

DESE de baja por fallecimiento las pensiones provinciales de las personas que se detallan en planilla anexa N° 1 al presente decreto, que consta de dieciocho (18) personas.

234 – 28/12/07

DESE de baja por fallecimiento las pensiones provinciales de las personas que se detallan en planilla anexa N° 1 al presente decreto, que consta de nueve (9) personas.

235 – 28/12/07

A PARTIR de las 20:00 horas del día de la fecha y mientras dure al ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Salud Pública, la señora Ministra de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Sra. Claudia Lorena PANZARDI.

03 – 2/1/08

DESIGNAR al señor Ministro de Economía, Producción y Empleo, Lic. Eduardo Alberto AGUILAR (DNI N° 22.687.039-M), carácter titular, y al Subsecretario de Hacienda y Finanzas, Lic. Miguel Angel AQUINO (DNI N° 12.857.413-M), como suplente, para asistir a la Asamblea Especial de Accionistas Clase “A” y a la Asamblea General Ordinaria convocada por el Nuevo Banco del Chaco S.A., para el día 9 de enero de 2008, en su sede central, sito en Güemes N° 102, ciudad.

04 – 2/1/08

DESIGNASE como representantes de la Provincia del Chaco ante los organismos de la Comisión Plenaria y Comisión Arbitral del Convenio Multilateral en Materia de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, al señor Subsecretaria

rio de Hacienda y Finanzas, Lic. Miguel Angel AQUINO (DNI N° 12.857.413-M) y al señor Administrador General de la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco, Cr. Eduardo Rubén MOLINA (DNI N° 16.368.214-M) como titular y suplente respectivamente.

09 – 3/1/08

DESIGNESE al Ingeniero Forestal Mario Oscar BEJARANO (DNI N° 16.277.290-M) en el cargo de Presidente del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.

10 – 3/1/08

PRORROGAR hasta el 30 de junio de 2008 las adscripciones del personal de la jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, que cumplen funciones en otras jurisdicciones y/o municipios.

11 – 3/1/08

DESIGNASE a partir del 11 de diciembre del 2007, al Dr. Carlos Alberto DIAZ (DNI N° 11.268.787-M), personal de Gabinete, para cumplir funciones de asesor del señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

12 – 3/1/08

ADSCRIBASE a la agente Carina Celia BIANCHI (DNI N° 27.581.256-F), de la jurisdicción 4: Ministerio de Economía, Producción y Empleo a la jurisdicción 2: Gobernación, desde el 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

13 – 3/1/08

FACULTASE a la Secretaria General de la Gobernación a suscribir contrato de locación de obras con las personas que se detallan en planilla anexa I al presente decreto a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008. La presente planilla consta de cuatro (4) personas.

14 – 4/1/08

A PARTIR del día de la fecha reasume sus funciones el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Oscar Alberto HOLZER.

21 – 3/1/08

MODIFIQUESE el destino de la ayuda de emergencia no reintegrable otorgada por Decreto N° 1.815/06, al señor Julio Omar ROJAS (DNI N° 11.403.913), de Tres Isletas, el que deberá entenderse que es para gastos de subsistencia familiar.

22 – 3/1/08

ADSCRIBIR a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto sean necesarios sus servicios, a la Sra. Claudia Alejandra CERRUTTI (DNI N° 14.976.257) de la jurisdicción 1: Poder Legislativo a la jurisdicción 32: Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.

24 – 3/1/08

DEJASE sin efecto el Decreto 2.301 de fecha 13 de noviembre de 2007.

FACULTASE a la señora Secretaria General de la Gobernación a suscribir un contrato de locación de obra con el señor Pablo Ramón KACHUK (DNI N° 14.454.103-M) a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

25 – 3/1/08

AUTORIZASE a las Direcciones de Administración del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y del Ministerio de la Producción a continuar con retroactividad desde el 10 y hasta el 31 de diciembre de 2007, ejecutando presupuestaria y financieramente las jurisdicciones 4 y 5 respectivamente.

26 – 3/1/08

DESIGNAR en carácter provisorio y subrogante a la agente Laura Beatriz BARRIOS (DNI N° 22.002.409-F) en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), código 1.460 –Despacho– Subsecretaría General de la Gobernación, CEIC 265, grupo 1, s/Ley N° 6.010, puntaje 71, a partir del 01/12/2007 y hasta tanto se disponga lo contrario, en la Dirección de Coordinación Administrativa, jurisdicción 2: Gobernación.

27 – 4/1/08

MODIFICASE a partir de la fecha del presente decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al detalle que se consigna en el decreto original.

NOMBRASE a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. Jorge Roberto VAZQUEZ (DNI N° 10.277.533) en el cargo creado.

28 – 4/1/08

FACULTASE al señor Presidente de Lotería Chaqueña a suscribir contrato de locación de obra con el señor Tomás ARCE (DNI N° 7.896.614), quien se desempeñará como director del autódromo "Santiago Yaco Guarnieri", a partir del 02/01/08 y hasta el 31 de diciembre de 2008, inclusive.

29 – 4/1/08

MODIFICASE a partir de la fecha del presente decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 11: Ministerio de Economía, Producción y Empleo y jurisdicción 32: Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, de acuerdo al detalle que se consigna en el decreto original.

MODIFICASE a partir de la fecha del presente decreto, el Artículo 2° del Decreto N° 146 de fecha 19 de diciembre de 2007, debiendo entenderse la designación del señor Manuel Edgardo BORDON (DNI N° 8.494.772) en el cargo creado personal de Gabinete, para desempeñarse como colaborador y asistente del señor Secretario de Planificación y Evaluación de Resultados.

30 – 4/1/08

OTORGASE a partir del 1° de enero de 2008 a la agente Carina Celia BIANCHI (DNI N° 27.581.256-F) la bonificación por dedicación.

31 – 4/1/08

FACULTASE a la señora Secretaria General de la Gobernación a suscribir contrato de locación de obra con la señora Carla Mariel KOTINOVICH (DNI N° 26.528.578-F) para efectuar tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Turismo.

32 – 4/1/08

NOMBRASE a partir de la fecha del presente decreto, Dr. Rubén Eduardo HERRERA (DNI N° 22.772.578) en el Hospital General Belgrano, Corzuela, de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública.

MODIFICASE a partir de la fecha del presente decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al detalle que se consigna en el decreto completo.

DEJASE a cargo a partir de la fecha del presente decreto, de la Dirección del Hospital General Belgrano, Corzuela, al Dr. Rubén Eduardo HERRERA (DNI N° 22.772.578).

DESIGNASE, en carácter provisorio y subrogante al Dr. Rubén Eduardo HERRERA (DNI N° 22.772.578) en el cargo creado.

33 – 4/1/08

FACULTASE a la Secretaria General de la Gobernación a renovar el contrato de locación de obras con las personas que se detallan en planilla anexa I al presente decreto, a partir del 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008. La presente planilla consta de seis (6) personas.

s/c.

E:25/1/08

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE ECONOMIA, PRODUCCION Y EMPLEO
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCION GENERAL N° 1552**

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1255,1276 y 1288 del año 1996;

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se estableció una escala de multas aplicables a los contribuyentes y demás responsables de los gravámenes que recauda esta Administración por infracciones a los deberes formales previstas por el Artículo 31 del Código Tributario Provincial, Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificatorias;

Que los valores oportunamente aprobados y la multiplicidad de infracciones que se presentan dentro de la conceptualización genérica de incumplimientos a los deberes formales hacen aconsejable la actualización de los montos en razón de que los mismos responden a valores expresados en moneda corriente del año 1996 y, determinar los distintos tipos de infracciones y las correspondientes sanciones;

Que con el propósito de corregir los desvíos que se vienen detectando respecto del cumplimiento de los deberes formales y materiales por parte de los contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales, es necesario adoptar como medida la aplicación automática de las multas previstas en la legislación vigente, las que serán exigibles e intimadas ante la simple verificación de la infracción que le diera origen;

Que asimismo, es necesario adoptar medidas tendientes a la regularizar en la obtención de las Guías de Traslado a que se refiere el artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial N° 2071 (t.o.) y artículo 2° del Decreto N° 30/99, para lo cual se aplicarán las multas respectivas a quienes no cumplan con esta obligación, haciendo exigible su pago en el momento de detectarse la infracción en los puestos de control fijos o móviles o en cualquier procedimiento de fiscalización llevado a cabo en la materia. En estos casos no procederá la reducción de la multa por pago voluntario de la misma;

Que en relación al párrafo que antecede, el Decreto N° 30/99 establece que serán solidariamente responsables el propietario de la carga, el vendedor, el comprador, el depositario, el tenedor, el acopiador o en su caso el transportista;

Que este Organismo se encuentra debidamente facultado para dictar las normas que resulten necesarias para una correcta aplicación de las multas en relación con la naturaleza y magnitud de la infracción cometida, según las atribuciones conferidas por el Artículo 12°, inciso g) y concordantes de la Ley Orgánica 330 (t. v.); POR ELLO:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLECER un régimen sancionatorio aplicable a los contribuyentes y responsables que cometan infracciones a los deberes formales normados por el Código Tributario, Leyes Especiales, Decretos del Poder Ejecutivo, Resoluciones Generales y demás normas reglamentarias.

Artículo 2°: FIJAR la escala de multas por infracción a los deberes formales, según el Artículo 31° del Código Tributario vigente, conforme a los tipos y valores que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°: Los contribuyentes, responsables y/o terceros que cometan las infracciones a los deberes impositivos de carácter formal, serán sancionados según la escala de multas establecidas en el Artículo 2° de la presente, y podrán modificarse cuando a juicio de la Administración General, existieran hechos o circunstancias atenuantes o agravantes de la sanción que la misma establece y sin perjuicio de las penalidades prescriptas en el artículo 32° del Código Tributario vigente.

Artículo 4°: La aplicación de las multas a que se refiere esta Resolución General procederá en el momento de detectarse la infracción, para lo cual esta Administración Tributaria Provincial exigirá al contribuyente el pago respectivo juntamente con la obligación tributaria y los accesorios que le dieron origen, incluyendo el monto de la multa en la liquidación practicada al efecto.

Artículo 5°: El incumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 30/99 del Poder Ejecutivo Provincial (obtención de la guía correspondiente en origen del viaje), reglamentario del artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial N° 2071 (t.o.), será pasible del pago de la multa graduada en el apartado 14 de la Planilla Anexa a la presente. Dicho pago deberá hacerse efectivo en el mismo momento de detectarse la infracción, liquidándose la misma en el formulario DR 2276, o el que lo reemplace en el futuro, habilitado por esta Administración Tributaria Provincial.

Asimismo, de acuerdo a los términos del artículo 5° del Decreto mencionado, el propietario de la carga, el vendedor, el comprador, el depositario, el tenedor, el acopiador o en su caso el transportista, serán solidariamente responsables por las obligaciones

emergentes de las multas que se apliquen en virtud de este artículo.

Artículo 6°: Establecer que cuando el infractor pague voluntariamente la multa y presentare la declaración jurada omitida o regularizare la infracción cometida dentro de los quince (15) días a partir de la notificación de la sanción, los importes contenidos en el Anexo aprobado por esta resolución, se reducirán de pleno derecho a la mitad y la falta no se considerará como antecedente en su contra. Quedan exceptuadas de este beneficio las multas a que se refiere el artículo 5° de la presente.

Artículo 7°: Artículo 8°: La presente Resolución General tendrá vigencia para los hechos impositivos que se generen a partir del 1° de Febrero de 2008.

Artículo 8°: Establecer un plazo de gracia que vencerá el 31 de marzo del 2008 para regularizar las infracciones a los deberes formales por falta de presentación de la Declaración jurada mensual a cargo de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% -Ley 3565- (por deuda propia) y Fondo para Salud Pública, cometidas por los hechos impositivos que acontezcan hasta el 31 de enero del 2008.

Artículo 9°: DEJAR sin efecto las Resoluciones Generales N° 1255, 1276 y 1288/96.

Artículo 10°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria, Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 18 de enero de 2008

Cr. Eduardo Rubén Molina

Director - Dirección General de Rentas
Provincia del Chaco

**PLANILLA ANEXA A LA
RESOLUCION GENERAL N° 1552**

<u>Item</u>	<u>Infracción</u>	<u>Sanción</u>
01	Falta de inscripción en los distintos tributos que recauda la Dirección General en los plazos previstos a tal fin.	\$ 600
02	Falta de presentación de DDJJ mensual u otros medios que se habiten al efecto como contribuyente directo de los tributos, por parte de personas físicas.	\$ 200
03	Falta de presentación de DDJJ mensual u otros medios que se habiliten al efecto como contribuyente directo de los tributos, por parte de personas jurídicas.	\$ 400
04	Falta de presentación de DDJJ mensual informativa u otros medios que se habiliten al efecto, por parte de los Agentes de Retención o Percepción.	\$ 750
05	Falta de comunicación de cambio de domicilio fiscal dentro del término de diez (10) días o de reempadronamiento dentro del plazo previsto por la legislación vigente.	\$ 850
06	Declaración falsa o incorrecta del domicilio fiscal.	\$ 850
07	Falta de comunicación de cualquier cambio de su situación impositiva que pudiera dar origen al nacimiento, modificación, transformación o extinción de hechos impositivos, dentro de los treinta (30) días de verificado el cambio.	\$ 600
08	Falta de cumplimiento al régimen de Registración y Facturación previsto por la RG 1415-1435 de la AFIP, sus modificatorias y complementarias.	\$ 600

- 09 No conservar la documentación respaldatoria de los hechos imposables durante el término exigido en el Artículo 86° del Código Tributario. \$ 600
- 10 No responder a los pedidos de información y/o aclaraciones solicitados por la Dirección General, dentro de los plazos fijados al efecto. \$ 750
- 11 No proporcionar la documentación solicitada por la Dirección en ejercicio de sus funciones de fiscalización y dentro del plazo concedido al efecto. \$ 750
- 12 Entorpecer, trabar y en general no prestar la colaboración requerida en las tareas de fiscalización y verificación. \$ 1200
- 13 Negarse a recibir la correspondencia fiscal de la Dirección. \$ 1200
- 14 No cumplir con las disposiciones del Art. 11° de la Ley Tarifaria Provincial y normas complementarias (obtener las guías correspondientes en origen de la carga). \$ 200
- Administración Tributaria Provincial, 18 de enero de 2008
Cr. Eduardo Rubén Molina
 Director - Dirección General de Rentas
 Provincia del Chaco

s/c.

E:25/1/08

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
ORDENANZA Nº 8.777

Resistencia, 21 de diciembre de 2007
ACTUACIÓN SIMPLE Nº 82.283-P-07

VISTO:

El Proyecto de Intervención Urbana Integral del Micro Centro de la ciudad de Resistencia; y
 CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Proyecto, se propone la Creación de una Zona Peatonal en la ciudad de Resistencia, entre los números 0 al 200 de las calles Arturo Illia y Juan Domingo Perón respectivamente, lo que significa una propuesta para mejorar la calidad de vida urbana de esta Ciudad;

Que el aludido sector ha sido y es el área comercial por excelencia, lo que genera la mayor afluencia de público en el centro de la Ciudad;

Que es menester la organización de dicha área, como así también otorgarle características específicas que contribuyan a su funcionamiento como al ambiente y confort del ciudadano;

Que la misma será un punto de reunión y encuentro, lo que estimulará la comunicación;

Que mediante dicha Zona Peatonal se creará un Polo de Información y un Foro para Ciudadanos;

Que servirá de integración de grupos marginales, como la participación de ancianos, impedidos y niños;

Que mediante ella se logrará mitigar la contaminación sonora y visual, como así también de gases y polvos;

Que resulta necesario fomentar la multifuncionalidad, mejorar la estructura del conjunto y su capacidad funcional;

Que por medio de la Peatonal se fomentará el turismo, logrando un aporte a los atractivos de la ciudad;

Que mediante ella se mantendrá y optimizará la capacidad económica de la zona, ya que, una de las actividades que más personas congrega en el mundo es el comercio, y su concentración en un sector requiere su atención y orden, dándole el valor que tiene y los espacios para que se desarrolle correctamente, favoreciendo la economía terciaria que caracteriza a esta ciudad;

Que en virtud de la identificación con lo escultórico que logró nuestra Ciudad, no solo en el País, siendo Declarada Capital Nacional de las Esculturas, sino que también permitió su reconocimiento en otros países, característica ésta que se verá enriquecida ya que se incorporará a este Proyecto a través de diversas esculturas;

Que por medio de la Zona Peatonal, a partir de un estilo y modelo italianizante, se recuperará el valor cultural de los Edificios Históricos que están sobre las calles Arturo Illia y Juan Domingo Perón;

Que en función de lo expuesto y a fin de evitar la contaminación visual provocada actualmente por carteles, marquesinas, cables, elementos y estructuras en desuso, etc, es necesario dotar del marco legal pertinente en cuanto espacio público particularizado en referencia al resto de la Ciudad, con normas particulares respecto a dichos elementos en la mencionada Zona Peatonal;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137°), Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE

RESISTENCIA SANCIONA CON

FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°) DETERMINAR la Creación de una Zona de Circulación Peatonal Permanente, durante las 24 hs. en la ciudad de Resistencia, que comprende los números del 0 al 200 de las calles Arturo Illia y Juan Domingo Perón, respectivamente, pudiendo ingresar y circular con carácter de excepción: ambulancias, vehículos de bomberos y vehículos de seguridad del Estado en casos de urgencias, y en los tramos de acceso a cocheras al momento de la sanción de la presente Ordenanza, la que deberá realizarse, en este último caso a velocidad "paso hombre". La carga y descarga de mercaderías de comercios habilitados se efectuará mediante transporte liviano de tipo manual.

ARTICULO 2°) DECLARAR de INTERES MUNICIPAL y de UTILIDAD PUBLICA, la Obra a realizarse en la zona delimitada por los números 0 al 200 de las calles Arturo Illia y Juan Domingo Perón como así también todas las demás Obras de Ordenamiento Urbano a realizarse en un todo de acuerdo a lo dispuesto el Artículo 1°) de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°) DETERMINAR que para la zona delimitada en el Artículo 1°) de la presente Ordenanza regirá lo establecido en los Anexos I y II que forman parte integrante de esta Ordenanza.

ARTICULO 4°) DETERMINAR que en virtud de lo dispuesto en los Artículos precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal quedará facultado a cambiar y/o reorganizar las paradas de taxis, paradas de taxi-flet, paradas de remises Chaco-Corrientes, ascenso y descenso de pasajeros (Remis); colocación de semáforos peatonales; reordenamiento de estacionamiento de motos; ampliación de la zona de cobros para el estacionamiento medido y eliminación de otras y toda otra medida tendiente a la organización urbana en la zona.

ARTICULO 5°) REFRENDE la presente el señor Secretario del Concejo Municipal.

ARTICULO 6°) REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado, dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.

ANEXO I

ORDENANZA Nº 8.777

Resistencia, 21 de diciembre de 2007

AREA DE INTERVENCION PEATONAL

Dicha área se encuentra comprendida entre las líneas municipales veinte (20) mts. de las calles Juan Domingo Perón del 100 al 200, Juan Domingo Perón del 0 al 100, Arturo Illia del 0 al 100 y Arturo Illia del 100 al 200 (croquis Nº 1).

1°) ESPACIO PEATONAL: El mismo tendrá una longitud de veinte (20) mts. de manera transversal, entre las líneas

municipales existentes. Este espacio estará constituido en las siguientes dimensiones:

A) ESPACIO CENTRAL PARQUIZADO - ESTARES: Los mismos estarán ubicados en el eje central del Espacio Público Peatonal, con un ancho de cuatro (4) mts.

B) ESPACIOS LATERALES PARA CIRCULACION Y/O EXPANSION DE MESAS Y SILLAS (COMERCIOS GASTRONOMICOS) –según croquis N° 2–:

* Circulación para consumo neto comercial tres (3) mts. (con respecto a la línea municipal de cada lado).

* Espacio para expansión de heladería, bares, café u otro comercio gastronómico (entre los tres (3) mts. y cinco (5) mts. de la línea municipal).

* Circulación neta de paso peatonal (entre los cinco (5) mts. y ocho (8) mts. de la línea municipal).

C) ESPACIO DESTINADO AL ACCESO VEHICULAR: El mismo será utilizado con carácter de excepción por: ambulancias, vehículos de bomberos y vehículos de seguridad del Estado en casos de urgencias, y en los tramos donde se encuentren propietarios que cuenten con cocheras al momento de la sanción de la presente ordenanza. La carga y descarga de mercaderías de comercios habilitados se efectuará mediante transporte liviano de forma manual. Este espacio se encuentra comprendido entre los cinco (5) mts. y ocho (8) mts. de las líneas municipales (según croquis N° 2).

2°) CARTELES Y ELEMENTOS VARIOS: Es todo elemento puntual y/o aéreo que se encuentre entre el espacio peatonal definido en el punto 1. Cartelería de publicidad, caños o estructura soporte de marquesinas, caños o estructuras residuales u otro elemento que obstruya el paso en dicho espacio peatonal y contamine el espacio aéreo (según croquis N° 2). Que en virtud de lo expuesto en el presente punto, se prohíbe la colocación y/o exhibición de dichos carteles y/o elementos en el Espacio Público Peatonal (Art. 1°) del presente anexo.

3°) TOLDOS Y/O MARQUESINAS: Las mismas tendrán una proyección máxima desde la línea municipal al espacio público peatonal de tres (3) mts. (altura mínima 2,40 mts. desde el nivel de vereda) y teniendo una estructura autoportante o en voladizo (de cualquier material). Prohibase en consecuencia, cualquier tipo de soporte y/o estructura con apoyo en vereda del Espacio Público Peatonal (según croquis N° 3).

Fdo.: Parra / Caballeira

s/c.

E:25/1/08

> * <
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 8.778
 Resistencia, 21 de diciembre de 2007
ACTUACIÓN SIMPLE N° 59496-P-07

VISTO:

El Proyecto de la Universidad Nacional del Nordeste, que trata sobre la "Creación de una Incubadora de Empresas de Base Tecnológica", y
 CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene su fundamento en la necesidad de crear una figura jurídica que vincule y consolide los esfuerzos del Sector Público (Organismos Nacionales, Gobiernos Provinciales y locales), del Sector del Conocimiento y del Sector Productivo Privado, direccionados a la implementación de una "Incubadora de Empresas de Base Tecnológica: UNNETEC-INNOVAR";

Que nuestra región se caracteriza actualmente por ser productora y exportadora de materia prima, que salen de su territorio con un escaso valor agregado, para volver a insertarse en nuestro mercado como un producto finalizado, pero elaborado en otros lugares;

Que al efecto de revertir esta situación, la Universidad Nacional del Nordeste propone el proyecto en cuestión a nivel regional, con la finalidad de contribuir a la solución de estos problemas favoreciendo paulatinamente a la integración de los distintos sectores involucrados;

Que al efecto de consolidar lo expuesto se ha suscripto un Convenio firmado por el Rectorado de la U.N.N.E., Municipalidades de las ciudades de: Resis-

tencia y Presidencia Roque Sáenz Peña, por la Provincia del Chaco, Corrientes y Mercedes por la Provincia de Corrientes, Federación Económica de Corrientes, Federación Económica del Chaco, Bolsa de Comercio Confederada S.A. y Asociación de la Producción, Industria y Comercio de Corrientes, donde consta que las instituciones se comprometen a participar y aportar recursos para la concreción del Proyecto;

Que la Carta Orgánica de la ciudad de Resistencia, en el Capítulo Octavo - CIENCIA Y TECNOLOGIA, Artículo 50°) Principios y Acciones, establece que: "El Municipio reconoce la importancia de la ciencia y la tecnología como instrumentos adecuados para la promoción humana, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida, garantizando el respeto de los principios éticos. Promoverá, organizará, ejecutará y difundirá acciones de investigación, innovación y aplicación científica y tecnológica, en coordinación con Universidades e Instituciones Públicas y/o Privadas, asegurará la participación de la comunidad en estos procesos y su transferencia e intercambio";

Que debe ser de sumo interés para este Cuerpo Colegiado que todos aquellos convenios suscriptos con distintas instituciones públicas y/o privadas se integren al ámbito en que se promueve la innovación tecnológica como herramienta fundamental para el desarrollo local y de la región;

Que por todo lo expuesto resulta necesario ratificar la Resolución N° 203 de fecha 23 de marzo de 2007, del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizando suficientemente al Departamento Ejecutivo Municipal a desempeñar y/o designar representantes para ejercer cargos asignados a nuestro Municipio, en la Fundación, para su administración;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137°), Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°) RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución N° 203 de fecha 23 de marzo de 2007, del Departamento Ejecutivo Municipal por la cual se aprueba el Acuerdo Interinstitucional suscripto entre la Universidad Nacional del Nordeste, las Municipalidades de las ciudades de: Resistencia, Presidencia Roque Sáenz Peña, Corrientes y Mercedes; Federación Económica de Corrientes, Federación Económica del Chaco, Asociación de la Producción, Industria y Comercio de Corrientes –APICC– y la Bolsa de Comercio Confederada S.A., y propiciar el proyecto de "Incubadora de Empresas de Base Tecnológica: UNNETEC-INNOVAR".

ARTICULO 2°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a desempeñar y/o designar representantes para ejercer cargos asignados a nuestro Municipio en la fundación para su administración.

ARTICULO 3°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar los aportes que considere necesario para la puesta en marcha del proyecto, incluyendo las partidas pertinentes en los presupuestos anuales, teniendo en cuenta que el proyecto prevé su autofinanciación una vez iniciado el ciclo, como también a buscar acuerdos y mecanismos alternativos de financiamiento, como aporte de recursos humanos, técnicos, de infraestructura, etc. y todos aquellos necesarios para el logro de los objetivos previstos en el Estatuto a lo largo de la vigencia de la "Fundación UNNETEC-INNOVAR", como así también suscribir convenio a fin de dar cumplimiento a su objeto.

ARTICULO 4°) REFRENDE la presente el señor Secretario del Concejo Municipal.

ARTICULO 5°) REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado, dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.

Fdo.: Parra / Caballeira

s/c.

E:25/1/08

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, Dr. Héctor Hugo Seguí, en la causa caratulada "**Curti Johnny s/Cancelación de Cheques**", Expte. N° 1475/07, Secretaría N° 1, Dispuso la cancelación del Cheque N° 20.104.539 correspondiente a la Cuenta Bancaria N° 378671/0 a nombre de "Los Primos" S.R.L. II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5865/63 ratificado por la Ley 16.478, agregado al Código de Comercio y Art. 746 y subsiguientes del mismo cuerpo legal. Secretaría, 14 de diciembre de 2007.

Dra. María del C. Romero
Secretaría de Trámite

R.N° 129.409 **E:24/12 V:25/1/08**

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Brown N° 249 de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores de Leclerc Vda. de Claudiani Haydee, M.I. N° 6.620.064, que se crean con derecho de haber hereditario a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Leclerc Vda. de Claudiani Haydee s/Sucesorio**", Expte. N° 2400, del año 2007. Resistencia, 12 de diciembre del 2007.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 129.488 **E:21/1 V:25/1/08**

EDICTO.- La Dra. Rosanna Edith I. Marchi, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en calle French 166, segundo piso, ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a su publicación, a herederos y acreedores de Erazo Santos Andrés, M.I. N° 7.226.124, que se crean con derecho de haber hereditario a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Erazo Santos Andrés s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 9122/06. Resistencia, 26 de septiembre del 2007.

Dra. Lidia O. Castillo
Secretaria

R.N° 129.489 **E:21/1 V:25/1/08**

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría N° 8, sito en French N° 166, de la ciudad de Resistencia, cita por 3 (tres) y emplaza por 30 (treinta días) a la última publicación, a herederos y acreedores de Rodolfo Severino CASSIET, M.I. N° 7.512.447, que se consideren con derecho al haber hereditario, para que comparezcan a hacerlo valer en autos: "**Cassiet, Rodolfo Severino s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 13.607 año 2006, bajo apercibimiento de ley. Resistencia Chaco, 27 de noviembre de 2007.

Dra. Alicia Gabriela Suárez
Secretaria

R.N° 129.491 **E:23/1 V:28/1/08**

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Ana TKACHUK, M.I. N° 6.582.357, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Tkachuk, Ana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 507/06, Secretaría Unica. Castelli, Chaco, 17 de diciembre de 2007.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 129.490 **E:23/1 V:28/1/08**

EDICTO.- La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por tres (3) días a parientes del ex agente fallecido

Federico Ernesto AEBERHARD (D.N.I. N° 20.192.914), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo 56/92 Laudo 16/92, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en French N° 506, Resistencia, Provincia del Chaco.

CP Rufo Walter Benítez
a/c Dirección Regional Resistencia

R.N° 129.481 **E:23/1 V:28/1/08**

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Villa Angela, Provincia del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Humberto Valentín SANDOVAL, se presenten a acreditarlo en los autos caratulados: "**Sandoval, Humberto Valentín s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 867, F° 418, Año: 2007, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 10 de agosto del 2007.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 129.500 **E:25/1 V:30/1/08**

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION-GOBERNACION
LICITACION PUBLICA N° 01/08
(SISTEMA DE COMPRAS)

Objeto: referente a la adquisición de once mil (11.000) litros de nafta súper y siete mil (7.000) litros de gas-oil, ambos en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del Area de la Gobernación, por una suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos (\$ 49.900,00).
Venta de pliegos: Dirección de Administración-Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-9° Piso-Edificio "B" - Resistencia-Chaco.

Apertura: 24 de Enero del 2008 a las 09 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 9° Piso-Edificio "B" - Resistencia-Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos (\$ 49.900,00).

Precio del pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,-) en Estampilla Provincial.

Graciela B. Miranda, Jefe Dpto. Contable
a/c. Dirección Administración-Gobernación

s/c. **E:16/1 V:25/1/08**

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 001/2008

Consiste en la contratación del: Servicio de limpieza para los edificios e instalaciones de S.E.CH.E.E.P., con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, por el término de 12 (doce) meses, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 522.720 (son Pesos: Quinientos veintidós mil setecientos veinte), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 14/02/2008. **Hora:** 10:00.
Valor del pliego: \$ 523,00 (son Pesos: Quinientos veintitrés).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N°

566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 – S.E.C.H.E.E.P.–, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.chaco.gob.ar y/o ecomchaco.com.ar

El DIRECTORIO
E:23/1 V:28/1/08

c/c.

>*<
MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACION
PROGRAMA PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.T. N° 33 - BARRANQUERAS

"Ampliación de 4 Aulas Comunes, Sala de Informática, Laboratorio de Electromecánica, G° S°, Biblioteca, Sala de Idiomas, Area de Gobierno, Sala de Preceptores y Salas Docentes"

LICITACION PÚBLICA N° 01/08

Presupuesto oficial: \$ 1.968.384,63.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 19/03/08 – 09:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Area Infraestructura – Resistencia

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 2.000,00 – Estampilla Fiscales

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Area Infraestructura – Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN
Provincia del Chaco

Arq. Ramón Verón de Astrada

Subsecretario de Infraestructura Escolar M.E.C.C. y T.

s/c.

E:23/01 V:25/02/08

>*<
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 02/08
RESOLUCION N° 010/08

Obra: Ejecución de pavimentación, desagües pluviales, iluminación y semaforización de la Avda. Rissione, tramo comprendido entre Avdas. Sarmiento y Vélez Sársfield, de la ciudad de Resistencia.

Presupuesto oficial: \$ 4.200.000 (Pesos Cuatro millones doscientos mil).

Valor de los pliegos: \$ 4.200 (Pesos Cuatro mil doscientos).

Plazo de ejecución de la obra: Ocho (8) meses.

Plazo de garantía de la obra: 360 días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Garantía de oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar, fecha y hora de apertura: En Secretaría de Economía el día 8 de febrero de 2008, a las 10:00 horas.

Consultas: Unidad Ejecutora Municipal.

Adquisición de pliegos: Dirección de Compras, Municipalidad de Resistencia, a partir del día 14/01/08 y hasta el 31/01/08.

Lugar y recepción de ofertas: En Secretaría de Economía hasta las 9:00 horas del 8 de febrero de 2008, en que será clausurado el acto de recepción de las ofertas.

Jorge Pablo Irala

Dpto. Administración de Rel. Públ.

s/c.

E:25/1 V:30/1/08

>*<
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 04/08
RESOLUCION N° 016/08

Obra: Intervención integral - Microcentro de la ciudad de Resistencia (sector comercial) - Peatonal de Resistencia, sector comprendido: Calle A. Illia de 0 al 200, Juan D.

Perón del 0 al 200, respectivamente, y recuperación de los canteros centrales de Av. Alberdi del 100 al 500.

Presupuesto oficial: Pesos Seis millones doscientos siete mil seiscientos setenta y cinco con cuatro centavos (\$ 6.207.675,04).

Valor de los pliegos: \$ 6.207 (Pesos Seis mil doscientos siete).

Plazo de ejecución de la obra: Seis (6) meses.

Plazo de garantía de la obra: 360 días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Garantía de oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar, fecha y hora de apertura: En Secretaría de Economía el día 11 de febrero de 2008, a las 10:00 horas.

Consultas: Subsecretaría de Obras Públicas.

Adquisición de pliegos: Dirección de Compras Municipalidad de Resistencia, a partir del día 21/01/08 y hasta el 04/02/08.

Lugar y recepción de ofertas: En Secretaría de Economía hasta las 09:00 horas del 11 de febrero de 2008, en que será clausurado el acto de recepción de las ofertas.

Jorge Pablo Irala

Dpto. Administración de Rel. Públ.

s/c.

E:25/1 V:30/1/08

>*<
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
CONTRATACION DIRECTA
EXPEDIENTE N° 29.336/D/07
RESOLUCION N° 1.774/07

Objeto: Contratación de servicios postales con retiro de correspondencia desde este organismo, durante un período de doce (12) meses con opción a prórroga por parte del Municipio.

Consulta y entrega de pliegos: Dcción. de Compras, sito en calle Monteagudo 175, planta alta, días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

Fecha y hora de apertura de sobres: 01 de febrero de 2008, a las 10 horas, en la dependencia precitada.

Jorge Pablo Irala

Dpto. Administración de Rel. Públ.

s/c.

E:25/1/08

CONVOCATORIAS

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Comunica a los señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 2008, a las 16 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 17 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Convocatoria fuera de término para la realización de la asamblea cuyo ejercicio económico cerró el 31 de agosto de 2007.
- 3) Tratamiento y aprobación de los documentos enumerados en el artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al 12º ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2007.
- 4) Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio.
- 5) Tratamiento y aprobación de la remuneración por las funciones cumplidas por el Directorio, durante el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2007.

- 6) Capitalización en los términos del artículo 4º del Estatuto Social.
7) Aumento del capital social en los términos de los artículos 188, 234, inc. 4º y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales.

César Enrique Luque
Presidente

R.Nº 129.495 E:23/1 V:1/2/08

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Comunica a los señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 2008, a las 19:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 20:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Elección de los miembros del Directorio.

César Enrique Luque
Presidente

R.Nº 129.494 E:23/1 V:1/2/08

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Comunica a los señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de febrero de 2008, a las 17:30 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 18:30 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Consideración de la limitación al ejercicio del derecho de preferencia, en los términos del artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 3) Modificación del estatuto social en sus artículos 3º, 4º y 9º.
- 4) Aprobar el texto ordenado del Estatuto Social de la Sociedad.

César Enrique Luque
Presidente

R.Nº 129.493 E:23/1 V:1/2/08

ASOCIACION DE VOLANTES DEL NORDESTE

**CONVOCATORIA
ASAMBLÉA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Volantes del Nordeste convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero, a las 21 hs., en su sede de Roque Sáenz Peña 960, para tratar el siguiente orden del día:

- Punto 1º: Designación de un Secretario de Asamblea.
Punto 2º: Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Punto 3º: Lectura y consideración de la Memoria y balance del 35 ejercicio de la institución cerrado el 31-10-07.
Punto 4º: Elección por terminación de mandato de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva: Un Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Vocal Titular 1º, 2º, 3º, Vocales Suplentes 1º, 2º, 3º, Revisores de Cuentas Titular y Suplente.

Punto 5º: Designar dos miembros de Comisión Directiva electa con suficientes poderes para gestionar, cobrar y rendir cuentas de subsidios, sean éstos oficiales y o particulares.

Edgardo Roa
Secretario
R.Nº 129.502

Tomás Arce
Presidente
E:25/1/08

INSTITUTO RAICES

CONVOCATORIA

ASAMBLÉA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de febrero 2008 en domicilio fiscal de Instituto Raíces, sito en acceso a Puerto Tirol, Chacra 70 S:21.
- 2- Considerar los ejercicios números 12 y 13 cerrados al 30 de abril 2006 y 2007 respectivamente.

Gloria Páez Yáñez

Centro de Día "El Castillo" de Instituto Raíces

R.Nº 129.498 E:25/1/08

LA JUDITH S.A.

ASAMBLÉA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de Febrero de 2008, a las 20 horas, a realizarse en el local social de Marcelo T. de Alvear Nº 1295, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2º- Tratamiento de las Cesiones de Cuotas realizadas.
- 3º- Designación del nuevo Director en reemplazo del actual por renuncia, hasta completar mandato.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo Nº 238 de la Ley 19.550, donde quedan exceptuados de efectuar el depósito de sus acciones, por cuanto la Sociedad lleva Registro de Socios, más no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Héctor José Orcola
Presidente

R.Nº 129.499 E:25/1/08

ASOCIACION CIVIL

"TROMPETAS DE JEHOVA UNIENDO AL MUNDO"

CONVOCATORIA

De acuerdo a las facultades otorgadas por los Estatutos se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de febrero de 2008, a las 10,00 horas, en Complejo Habitacional Malvinas Monoblock 87, Depto. "A" Nº 22, piso 1º, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Ctas. del ejercicio finalizado al 30/06/2007.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimientos de mandatos.
- 5) Nota a Dirección de Personas Jurídicas por realización de la asamblea fuera de término.
- 6) Autorización la creación de filiales.

María E. González
Presidente

Sonia Karina González
Secretaria

R.Nº 129.497 E:25/1/08